

**MUTUA COLABORADORA CON LA
SEGURIDAD SOCIAL NÚMERO 15
(umivale)**

Pliego de Cláusulas Generales que han de regir el procedimiento Simple Ordinario no sujeto a regulación armonizada, para la adjudicación y desarrollo del contrato de servicios asistencia ambulatoria y especialistas, a los trabajadores accidentados o enfermos por causa laboral, y fisioterapia y pruebas diagnósticas a aquellos y a los trabajadores en situación de Incapacidad Temporal derivada de enfermedad común, pertenecientes a las empresas asociadas a **umivale**, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 15 y trabajadores autónomos adheridos con cobertura en la(s) contingencia(s) indicada(s), en la localidad de Pego (Alicante)

Expediente nº

SER-16-036-OSA

CUADRO RESUMEN

0. PODER ADJUDICADOR:	
1.1. Poder adjudicador:	umivale , Mutua Colaboradora con la Seguridad Social número 15
1.2. Órgano de contratación:	<input type="checkbox"/> Titular: Director Gerente de umivale <input checked="" type="checkbox"/> Delegado: Director Médico y de Prestaciones de umivale

1. MESA DE CONTRATACIÓN:	
Presidente:	D. MANUEL RUESCAS BORRAJO Coordinador del Servicio de Contratación
Secretario(a):	D. RAFAEL SALADO CEREIJO Servicio de Contratación
Vocal(es):	D. JAVIER PASTOR BERNAL Coordinador del Servicio de Gestión Sanitaria y Proveedores

2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:		
2.1. Objeto del Contrato:	Contratación de la prestación de los servicios de: <input checked="" type="checkbox"/> a) Asistencia ambulatoria <input checked="" type="checkbox"/> b) Fisioterapia <input checked="" type="checkbox"/> c) Especialistas <input checked="" type="checkbox"/> d) Pruebas diagnósticas <input type="checkbox"/> e) Analíticas a los trabajadores accidentados o enfermos por causa laboral, y a los trabajadores en situación de Incapacidad Temporal derivada de enfermedad común al servicio de las empresas asociadas a umivale , Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº15, a los trabajadores por cuenta propia adheridos a la misma para los cuales tenga la obligación de prestar dichos servicios, así como a los trabajadores de otras mutuas respecto de los cuales se tenga la obligación de prestarles aquellos servicios, en virtud de los convenios suscritos con ellas..	
2.2. Ambito geográfico:	Localidad de Pego (Alicante)	
2.3. Código CPV:	85120000 Servicios de ejercicio de la medicina y servicios conexos.	
2.4. División en Lotes:	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No	
2.5. Descripción del Lote:	Descripción	
	Lote 1	n/a
	Lote 2	n/a
	Lote 3	n/a

3. PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:	
3.1. Tipo de procedimiento:	<input type="checkbox"/> Armonizado <input checked="" type="checkbox"/> No Armonizado




3. PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:		
	<input type="checkbox"/> Abierto <input type="checkbox"/> Negociado con publicidad <input type="checkbox"/> Negociado sin/ publicidad	<input checked="" type="checkbox"/> Simple Ordinario <input type="checkbox"/> General <input type="checkbox"/> Simplificado con publicidad <input type="checkbox"/> Simplificado sin publicidad <input type="checkbox"/> Selectivo
3.2. Tramitación:	<input checked="" type="checkbox"/> Ordinaria	<input type="checkbox"/> Urgente
3.3. Forma de adjudicación:	<input type="checkbox"/> Único criterio	<input checked="" type="checkbox"/> Múltiples criterios

4. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:	
<i>(Los contratos de servicios no podrán tener una duración superior a cuatro (4) años, ni exceder de seis (6) años incluidas las prórrogas, ni que las prórrogas superen el plazo fijado originariamente.)</i>	
4.1. Duración del contrato inicial:	Un (1) año (12 meses)
4.2. Prórrogas <i>(facultativas para umivale y de obligada aceptación para el adjudicatario):</i>	<input checked="" type="checkbox"/> Si, Una (1) prórroga de 12 meses cada una <input type="checkbox"/> No

5. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:			
5.1. Presupuesto máximo de licitación <i>(impuestos indirectos y tasas no incluidos):</i>	15.550'00 euros <i>(importe sin incluir las posibles prórrogas)</i>		
5.2. Valor estimado del contrato <i>(impuestos indirectos y tasas no incluidos):</i>	31.100'00 euros <i>(importe incluidas las posibles prórrogas)</i>		
5.3. Importes para cada Lote:		4.1. Ppto. Máximo	4.2. Valor Estimado
	Lote 1	n/a Euros	n/a Euros
	Lote 2	n/a Euros	n/a Euros
	Lote 3	n/a Euros	n/a Euros

6. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	
6.1. Aplicación presupuestaria:	Rúbrica(s) 2545

7. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y REVISIÓN:	
7.1. Determinación del precio:	<input type="checkbox"/> A tanto alzado <input checked="" type="checkbox"/> Por precios unitarios <input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No
7.2. Revisión:	<i>Transcurrida la duración inicial del contrato, las partes de mutuo acuerdo, podrán revisar el precio del contrato. Esta revisión del precio podrá hacerse tanto al alza como a la baja. Sin perjuicio de lo anterior, en el supuesto de una alteración imprevista e imprevisible y sobrevenida de las circunstancias determinantes de los contratos, que suponga una desproporción ostensible en el equilibrio de sus prestaciones, tal como fue estructurado con su adjudicación y firma, umivale podrá pactar con el contratista la revisión del precio, siempre que ello no afecte a su objeto, a su plazo y a las condiciones esenciales de la prestación.</i>

8. ADMISIBILIDAD DE MODIFICADOS:	
8.1. Modificados:	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No

9. GARANTÍAS:	
---------------	--

9. GARANTÍAS:	
9.1. Garantía Provisional:	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No
9.2. Garantía definitiva:	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No <i>De constituirse garantía definitiva, ésta lo será a favor de umivale y por el 5% del importe de adjudicación. Dicha garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas que se previenen en el artículo 96 del TRLCSP.</i>

10. COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS:	
10.1. Compromiso:	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No <i>De exigirse este compromiso se realizará por el licitador conforme al Anexo II.</i>

11. SUBCONTRATACIÓN:	
11.1. Voluntaria:	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No <i>El licitador podrá subcontratar, si así se prevé, bajo las características que se indiquen.</i>
11.2. Obligatoria:	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No <i>El licitador estará obligado a subcontratar, si así se prevé, bajo las características que se indiquen.</i>

12. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (art. 75 del TRLCSP):	
<i>De los requisitos marcados, se exige el cumplimiento de:</i> <input checked="" type="checkbox"/> TODOS ellos <input type="checkbox"/> ALGUNO de ellos	
<input checked="" type="checkbox"/>	Declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato. <u>Medios de acreditación:</u> <input checked="" type="checkbox"/> Declaración (ANEXO II) responsable del licitador acreditando el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato de los últimos tres (3) ejercicios cerrados disponibles. Este importe, considerado de manera ACUMULADA, deberá ser igual o superior al valor estimado del contrato, IVA excluido. Excepcionalmente podrá admitirse a aquel licitador que, como consecuencia de la constitución de una nueva empresa, no cumpla con el requisito de facturación mínima exigida, siempre que acredite fehacientemente una continuidad de negocio con una empresa y actividad idénticas durante el periodo de tiempo requerido (3 años).
<input checked="" type="checkbox"/>	Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales imputable a la empresa, así como a los profesionales que presten servicios en la misma, que cubra los posibles riesgos derivados de la actividad del servicio prestado a los pacientes. <u>Medios de acreditación:</u> <input checked="" type="checkbox"/> Declaración (ANEXO II) relativa a la existencia y vigencia actual y durante toda la duración del contrato, de una póliza de seguro de responsabilidad civil contratada con una compañía aseguradora legalmente establecida en España. En el supuesto de concurrencia en UTE, los condicionantes anteriores vendrán referidos al conjunto de las concurrentes a la UTE. <input checked="" type="checkbox"/> Copia de las "Condiciones Particulares" de la póliza o certificado de la Compañía aseguradora que Documentación que permita verificar los riesgos y las sumas aseguradas y su vigencia. <input checked="" type="checkbox"/> Documento bancario justificativo del abono de la prima anual
<i>En todo caso la inscripción en cualquier Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado tendrá los efectos previstos en el artículo 83 del TRLCSP y 19 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente el TRLCSP. Deberá acompañarse de una declaración responsable de que no han variado las circunstancias que en él se acreditan (Anexo IV).</i>	




13. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL (art. 76, 77 y 78 del TRLCSP):	
De los requisitos marcados, se exige el cumplimiento de:	
<input checked="" type="checkbox"/> TODOS ellos <input type="checkbox"/> ALGUNO de ellos	
<input checked="" type="checkbox"/>	Permisos, autorizaciones administrativas y demás documentación necesaria para la prestación de los servicios de Asistencia Sanitaria <u>Medios de acreditación:</u> ✓ Copia de la autorización administrativa para la instalación y funcionamiento del centro a concertar como centro sanitario, en vigor a la fecha de formalización del contrato y durante toda su vigencia , expedida por la Consejería de Sanidad de la CCAA o por el órgano competente.
<input checked="" type="checkbox"/>	Indicación del personal técnico y titulaciones académicas y profesionales del personal responsable de la ejecución del contrato.. <u>Medios de acreditación:</u> ✓ Declaración responsable del licitador acreditando las personas asignadas a la ejecución del contrato, mediante la cumplimentación del ANEXO V que se acompaña.
<input checked="" type="checkbox"/>	Declaración responsable sobre las instalaciones, maquinaria, material y equipo técnico, del que se dispondrá para la ejecución del contrato, y sobre determinados requisitos de los medios sanitarios y recuperadores puestos a disposición de la ejecución del contrato <u>Medios de acreditación:</u> ✓ Declaración responsable (realizada en el ANEXO II)
<input checked="" type="checkbox"/>	Declaración responsable sobre la experiencia en la prestación del servicio objeto de la licitación <u>Medios de acreditación:</u> ✓ Declaración responsable del licitador acreditando su experiencia en la prestación del servicio objeto de la licitación en el curso de los últimos tres (3) años (realizada también en el ANEXO II)
En todo caso la inscripción en cualquier Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado tendrá los efectos previstos en el artículo 83 del TRLCSP y 19 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente el TRLCSP. Deberá acompañarse de una declaración responsable de que no han variado las circunstancias que en él se acreditan (Anexo IV).	

14. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:	
14.1. Fecha límite presentación:	10 días naturales a contar desde el día siguiente al de publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público (hasta las 14 horas)
14.2. Documentación a presentar:	Según se indica en Pliegos
14.3. Lugar de presentación:	Entidad: umivale , Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 15.
	Domicilio: Servicio de Contrataciones c/ Capitán Haya, nº 31 28020-Madrid
	Horario: De Lunes a Viernes, de 09:00h a 14:00h
14.4. Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta:	3 meses
14.5. Admisión de variantes:	<input type="checkbox"/> Si procede <input checked="" type="checkbox"/> No procede

15. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Las ofertas de las empresas licitadoras serán valoradas hasta con un **máximo de 100** puntos, aplicando los criterios que se indican a continuación por orden decreciente de importancia:

Criterio		Puntos
I.	Oferta económica.	50
I.1.	Oferta económica	50
II.	Oferta Técnica evaluable automáticamente.	50
II.1	Características de las instalaciones, medios materiales y humanos	20
II.1.1	Superficie de las instalaciones destinada a la actividad objeto de la licitación	8
II.1.2	Personal destinado a la actividad objeto de la licitación	7
II.1.3	Existencia de aparcamiento sanitario exclusivo identificado	1
II.1.4	Facilidad de acceso al centro concertado	4
II.1.5	Digitalización de imágenes de radiodiagnóstico	n/a
II.1.6	Distancia en metros del centro ofertado al centro umivale	n/a
II.2	Calidad del servicio	10
II.2.1	Plan de sustitución de profesionales ante contingencias	3
II.2.2	Sistema de registro de las asistencias o servicios	2
II.2.3	Tiempos máximos de espera para visitar al paciente	2
II.2.4	Sistema de gestión de quejas y reclamaciones	2
II.2.5	Interlocutor único de umivale	1
II.2.6	Plazo para la realización de la actuación desde su programación	n/a
II.2.7	Plazo para entregar el resultado de la prueba o analítica	n/a
II.3	Mejoras	20
II.3.1	Ampliación en del horario de atención asistencial mínimo	8
II.3.2	Existencia de consulta de especialistas	5
II.3.3	Disposición de tratamiento de fisioterapia al menos 4 horas diarias (de lunes a viernes)	2
II.3.4	Disposición de un servicio de radiodiagnóstico equipado	5

I. OFERTA ECONÓMICA.

- El licitador deberá facilitar obligatoriamente el precio unitario **de todos** los servicios, especialidades y pruebas que vayan a ser objeto del contrato y que se encuentran recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas




15. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

- Los precios unitarios ofertados no podrán ser superiores a los precios unitarios máximos establecidos.
- El importe a valorar será el “**Importe Total ANUAL Ofertado sin IVA**” resultado de los datos cumplimentados en el fichero Excel adjunto como **ANEXO III Oferta económica y Servicios a contratar**
- Cada uno de los licitadores podrá mejorar a la baja el importe máximo anual. Se valorará con la mayor puntuación a la oferta económica más baja. La valoración del resto de las ofertas económicas será conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \frac{\text{Puntuación Máxima}}{\text{Oferta mínima presentada}} \times \text{Oferta a Valorar}$$

- Los resultados de la aplicación de las fórmulas se harán con dos decimales redondeados al alza.
- Así mismo y a título informativo, el licitador deberá completar en el fichero Excel **ANEXO III Oferta económica y Servicios a contratar**, los precios unitarios de todos aquellos servicios, especialidades y pruebas con los que cuente en sus instalaciones que, no siendo valorados a efectos de la designación del adjudicatario, si serán vinculantes para él en el caso de resultar adjudicatario del contrato

II. OFERTA TÉCNICA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE.

II.1.- Características de las instalaciones, medios materiales y humanos: se valorará con el máximo de puntos establecido para este punto en el cuadro resumen anterior.

II.1.1.- Superficie de las instalaciones: Se valorará con una puntuación entre 0 puntos y la máxima establecida para este punto en el cuadro resumen anterior, la superficie de las instalaciones en metros cuadrados destinadas específica y exclusivamente para la prestación de los servicios objeto de la licitación.

Superficie (m ²)	Puntos
Superficie < 100 m ²	0
100 m ² ≤ Superficie < 200 m ²	2
200 m ² ≤ Superficie < 300 m ²	4
300 m ² ≤ Superficie	8

II.1.2.- Personal: Se valorará con una puntuación entre 0 puntos y la máxima establecida para este punto en el cuadro resumen anterior, la disponibilidad de personal destinado a la actividad objeto de la licitación adicional al mínimo exigido en el Pliego Técnico.

Personal	Puntos
a) Asistencia ambulatoria:	
Un (1) Licenciado en Medicina	0
Dos (2) Licenciados en Medicina que coincidan en el horario de apertura del centro al menos durante 4 horas diarias	4
Tres (3) o más Licenciados en Medicina que coincida en el horario de apertura del centro al menos durante 4 horas diarias	7

II.1.3.- Existencia de aparcamiento sanitario exclusivo identificado: Se valorará con una puntuación entre 0 puntos y la máxima establecida para este punto en el cuadro resumen anterior, la existencia de una zona reservada en exclusiva para el estacionamiento de vehículos de transporte sanitario (vado, aparcamiento privado, etc.).

Aparcamiento sanitario exclusivo	Puntos
NO dispone de zona reservada	0
SI dispone de zona reservada	1

15. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

II.1.4.- Facilidad de acceso al centro concertado: Se valorará con una puntuación entre 0 puntos y la máxima establecida para este punto en el cuadro resumen anterior, la facilidad de acceso de la población protegida en **umivale**, en el ámbito territorial objeto del concierto, a las instalaciones del centro concertado dado la proximidad de transporte público o aparcamiento público, con la siguiente puntuación:

Facilidades de acceso al centro	Puntos
Existencia de paradas de transporte público (bus, tren, metro, tranvía, autobús interurbano, etc.) o paradas de taxi a una distancia inferior a 200 m ² del centro concertado	2
Existencia de aparcamiento público a una distancia inferior a 200 m ² del centro concertado	1
Existencia de aparcamiento privado reservado a pacientes en el interior del centro concertado	1

II.2.- Calidad del servicio:

Plan de gestión y de prestación del servicio: Se valorará con una puntuación entre 0 puntos y la máxima establecida para este punto en el cuadro resumen anterior, la existencia de un plan que regule el funcionamiento del servicio, explicitando, los siguientes puntos:

II.2.1.- Plan de sustitución de profesionales ante contingencias (cubrir bajas por enfermedad, vacaciones...). Máximo, el establecido para este punto en el cuadro resumen anterior.

Plan de sustituciones	Puntos
NO existe Plan	0
SI existe Plan	3

II.2.2.- Sistema de registro de las asistencias o servicios: Máximo, el establecido para este punto en el cuadro resumen anterior.

Sistema Registro Asistencias	Puntos
Manual	0
Automático	2

II.2.3.- Tiempos máximos de espera para visitar al paciente: Máximo, el establecido para este punto en el cuadro resumen anterior.

Tiempos máximo espera	Puntos
Tiempo < 20 min	2
20 min ≤ Tiempo < 30 min	1
30 min ≤ Tiempo	0

II.2.4.- Sistema de gestión de quejas y reclamaciones: Máximo, el establecido para este punto en el cuadro resumen anterior.

Gestión Quejas y Reclamaciones	Puntos
No se facilita sistema	0
SI se facilita sistema y es manual	1
SI se facilita sistema y es informático	2




15. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

II.2.5.- Interlocutor único de **umivale**: Máximo, el establecido para este punto en el cuadro resumen anterior.

Interlocutor Único	Puntos
NO se facilita	0
SI se facilita	1

II.3.- Mejoras:

Se valorará con una puntuación 0 puntos y la máxima establecida para este punto en el cuadro resumen anterior, como mejoras las siguientes

II.3.1.- Ampliación del horario de atención asistencial mínimo establecido en pliegos: Máximo, el establecido para este punto en el cuadro resumen anterior.

Ampliación horario	Puntos
No se presenta ampliación de horario	0
Ampliación en 1 hora el horario asistencial	2
Ampliación en 2 horas el horario asistencial	4
Ampliación en 3 o más horas el horario asistencial	8

I.3.2.- Existencia de consulta de especialistas, con un mínimo de una (1) consulta por semana y especialidad. Máximo, el establecido para este punto en el cuadro resumen anterior.

Existencia de especialistas	Puntos
No se presenta especialistas	0
Existe traumatólogo:	
Pasa un (1) día a la semana consulta	1
Pasan dos (2) días o más a la semana consulta	2
Existe Médico Rehabilitador:	
Pasa un (1) día a la semana consulta	1
Pasan dos (2) días o más a la semana consulta	2
Existen otras especialidades	1

II.3.3.- Disposición de un servicio de fisioterapia al menos 4 horas diarias de lunes a viernes. Máximo, el establecido para este punto en el cuadro resumen anterior.

Tratamiento de fisioterapia	Puntos
NO dispone del servicio de fisioterapia	0
SI dispone del servicio de fisioterapia	2

II.3.4.- Disposición de un servicio de radiodiagnóstico equipado con aparato de rayos X para estudios con fines diagnósticos (como mínimo un equipo con tubo emisor de RX de 40/150 KW y sala de control y revelado). Existencia de la maquinaria precisa para llevar a cabo el tratamiento digital de las imágenes radiográficas, su procesamiento, almacenamiento, junto con la posibilidad de su remisión por vía telemática (todo ello mediante sistema DICOM). Máximo, el establecido para este punto en el cuadro resumen anterior.

15. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Tratamiento digital de imágenes	Puntos
La oferta presentada dispone de servicio de radiodiagnóstico	3
La oferta presentada dispone tratamiento digital de las imágenes	2

16. GASTOS DE ANUNCIOS:

De conformidad con las Instrucciones Internas de Contratación de esta Entidad, será de cuenta del adjudicatario del contrato los gastos de publicación en el caso de que los hubiere.

En ...MADRID... a ...22... de ...FEBRERO... de 2016...

Fdo.: Don Emilio Navarro Alventosa

Órgano de Contratación Delegado de **umivale**

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO SIMPLE ORDINARIO NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, PARA LA ADJUDICACIÓN Y DESARROLLO DEL CONTRATO DE SERVICIOS ASISTENCIA AMBULATORIA Y ESPECIALISTAS, A LOS TRABAJADORES ACCIDENTADOS O ENFERMOS POR CAUSA LABORAL, Y FISIOTERAPIA Y PRUEBAS DIAGNÓSTICAS A AQUELLOS Y A LOS TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL DERIVADA DE ENFERMEDAD COMÚN, PERTENECIENTES A LAS EMPRESAS ASOCIADAS A **UMIVALE, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 15 Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS ADHERIDOS CON COBERTURA EN LA(S) CONTINGENCIA(S) INDICADA(S), EN LA LOCALIDAD DE PEGO (ALICANTE)**

1. FINALIDAD DEL PRESENTE PLIEGO.

umivale, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social número 15, como Entidad Colaboradora de la Seguridad Social, es una asociación sin ánimo de lucro que, con esa denominación, debidamente autorizada por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, y bajo la tutela y control de este Departamento, se constituye, mancomunadamente, por empresarios con el objeto de colaborar, mediante un sistema de reparto de costes, en la gestión de las contingencias derivadas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, realizar actividades de prevención, recuperación y demás previstas en la Ley, colaborar en la gestión de la prestación económica de la incapacidad temporal derivada de contingencias comunes, y efectuar las demás actividades, prestaciones y servicios de la Seguridad Social que les sean atribuidas legalmente.

En este sentido, la especialización, experiencia y disponibilidad de medios que se requieren para la oferta del presente contrato de servicios hace necesaria la contratación de una empresa especializada que pueda dar respuesta de la forma más eficaz a las necesidades de **umivale**.

2. OBJETO DE LA LICITACIÓN.

Sin perjuicio del desarrollo del régimen de contraprestaciones contenido en el presente Pliego, el contrato en licitación tiene por objeto el descrito en el **apartado 2.1. del Cuadro Resumen**.

La ejecución de los servicios objeto del presente contrato quedarán condicionados a la autorización del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, de acuerdo con la Orden TIN/2786/2009, de 14 de octubre por la que se implanta el proceso telemático normalizado cas@, para la tramitación de las solicitudes de autorización y comunicaciones de los conciertos con medios privados para hacer efectivas las prestaciones sanitarias y recuperadoras a cargo de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social, o en cualquier otra normativa que regule la concertación sanitaria.

En todo caso, transcurridos 3 meses desde la comunicación de la adjudicación del contrato al Ministerio de Empleo y Seguridad Social para su autorización, sin que se hubiera emitido resolución expresa alguna al respecto por parte del mismo, se entenderá autorizado el servicio contratado en virtud de silencio positivo en aplicación de lo dispuesto en los arts. 42 y 43 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La oferta a presentar por el licitador debe ser una solución global que abarque todos los servicios indicados en el presente pliego y en el de Prescripciones Técnicas..

En el supuesto de que la presente licitación se encuentre dividida en lotes, esta circunstancia y sus descripciones estarán indicadas en los **apartados 2.4. y 2.5. del Cuadro Resumen**.

En el supuesto de que la presente licitación estuviera dividida en lotes, cada licitador podrá presentar su oferta a uno o a varios lotes considerándose cada una de ellas unidades independientes de contratación. A cada uno de los lotes sólo podrá presentar una única oferta en la forma que se prevenga en el Presente Pliego.

3. CODIFICACIÓN.

De conformidad con el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo Comisión por el que se aprueba el Vocabulario común de Contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los Contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV, la prestación objeto del presente contrato posee la clasificación indicada en el **apartado 2.3. del Cuadro Resumen**.

4. FORMA DE LICITACIÓN.

La adjudicación del presente contrato tendrá lugar mediante el Procedimiento indicado en el **apartado 3.1. del Cuadro Resumen**, a tenor de lo previsto en los artículos 138 y concordantes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (RDL 3/2011, de 14 de noviembre, B.O.E. 16 Noviembre 2011), en adelante TRLCSP.

La tramitación urgente del expediente se indicará expresamente en el apartado 3.2. del Cuadro Resumen.

Asimismo se estará a lo dispuesto en el **apartado 3.3. del Cuadro Resumen** en cuanto a la unidad o pluralidad de criterios de adjudicación.

5. PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de duración del contrato será el que figure en el **apartado 4.1. del Cuadro Resumen**. Este plazo comenzará a contar a partir de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en él.

En el caso de que el contrato pudiera ser prorrogado, tal circunstancia se indicaría en el **apartado 4.2. del Cuadro Resumen**. Dichas prórrogas serán potestativas para **umivale** y de obligada aceptación por parte del adjudicatario, en virtud de lo previsto en los artículos 23 del TRLCSP. La decisión sobre las prórrogas se producirá dentro de los cuatro últimos meses del contrato mediante comunicación por escrito remitida al contratista.

No obstante lo anterior, a los efectos de no perjudicar el normal funcionamiento de **umivale**, en el supuesto en que no se produjera nueva adjudicación a la finalización del contrato objeto del presente, la empresa adjudicataria se compromete a continuar, a demanda, con la prestación de la totalidad de los servicios hasta el momento en que se produzca la nueva adjudicación y por un período máximo de tres (3) meses.

6. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El Valor Estimado de la licitación, calculado conforme al artículo 88 del TRLCSP, que viene determinado por el importe total del contrato sin incluir el IVA e incorpora el valor de las eventuales prórrogas, asciende a la cantidad indicada en el **apartado 5.2. del Cuadro Resumen**.

Por su parte el Presupuesto Máximo de Licitación es el que se recoge en el **apartado 5.1. del Cuadro Resumen**, y en él no se incorpora el valor de las posibles prórrogas ni el IVA.

En el caso de que se contemple la posibilidad de existencia de lotes, los importes correspondientes al Presupuesto Máximo y el Valor Estimado de cada uno de ellos se recogerá en el **apartado 5.3. del Cuadro Resumen**.

En las cantidades indicadas, así como en el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones que sean de aplicación, así como todos los gastos y costes que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de todas las obligaciones establecidas.

El contrato regulado por el presente Pliego se establece por precios unitarios de los servicios, consultas y pruebas diagnósticas objeto de licitación por lo que su Valor y Presupuesto de licitación es meramente estimativo y el compromiso contractual es exclusivamente por las órdenes de servicio y su abono a los precios unitarios establecidos para dichos servicios por la oferta del adjudicatario. **umivale** declina cualquier responsabilidad u obligación contractual en relación a la remuneración de los servicios no prestados en caso de que el número de servicios encargados sea menor que la estimación de servicios detallada en el presente Pliego.

umivale dispone de la dotación presupuestaria suficiente para atender las obligaciones económicas dimanantes de este contrato. Si durante la vigencia del mismo se observara que el crédito total estimado o el de alguno de sus apartados, puede desviarse, se efectuará la reserva de crédito adicional o la desafectación del mismo según sea el caso, cuando así sea procedente y siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan. En todo caso, su vigencia queda sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de los contratos en el ejercicio correspondiente.

La partida presupuestaria a la que se cargarán los gastos asociados a este contrato será la indicada en el **apartado 6.1. del Cuadro Resumen**.

7. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y MESA DE CONTRATACIÓN.

A los efectos de la presente licitación, el **Órgano de Contratación** será el Director Gerente de **umivale** o persona en quien él delegue, según lo indicado en el **apartado 1.2. del Cuadro Resumen**.

Dicho Órgano de Contratación estará asistido por una Mesa de Contratación cuya composición será la indicada en el **apartado 1. del Cuadro Resumen**.

En caso de modificación en la composición y/o miembros de la Mesa, se dará cuenta de dicha circunstancia en el Acto Público de apertura de proposiciones indicando el nombre del sustituido así como, en su caso, la variación en la composición de la Mesa.

Dicha circunstancia se hará constar en el Acta que documente la Apertura de Proposiciones.

Las sesiones de la Mesa de Contratación podrán ser telemáticas, no siendo por lo tanto necesario la presencia física de todos sus miembros para que las mismas sean válidas y eficaces.

8. PRECIO DEL CONTRATO Y SU REVISIÓN.

El presente contrato se desarrollará a riesgo y ventura del Adjudicatario.

El precio se determinará por precios unitarios o a tanto alzado y se presentará por el licitador en euros, sin incluir el IVA. Al efecto se estará a lo dispuesto en el **apartado 7.1. del Cuadro Resumen**.

El/los precio(s) fijado(s) en el contrato podrá(n) ser objeto de revisión de conformidad con lo establecido en el **apartado 7.2. del Cuadro Resumen**, tanto en cuanto a la posibilidad de revisión como en cuanto a la fórmula de aplicación.

9. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.

La empresa contratista tendrá derecho al abono de la prestación efectivamente realizada, con arreglo a los precios contenidos en su oferta, siendo estos vinculantes en caso de aceptación.

A efectos del pago se presentará una factura mensual individualizada por cada uno de los contratos suscritos.

El proveedor deberá remitir sus facturas y anexos cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. El Departamento de Facturación de **umivale** también podrá establecer requisitos propios para la gestión de las facturas.

A estos efectos, se informa a quien resulte adjudicatario que los códigos identificativos de **umivale** como órgano de tramitación (códigos DIR3) son:

Oficina Contable:	GE0000529
Unidad Tramitadora:	GE0000529
Órgano Gestor:	GE0000529

Punto de Entrada para umivale en FACE:
<http://www.face.gob.es>

umivale efectuará el pago de la factura mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que indique el adjudicatario, una vez declaradas conformes por la Mutua, durante el mes siguiente a su recepción.

Asimismo, en cumplimiento con lo establecido en la normativa interna de contratación, el adjudicatario deberá indicar en la factura o certificación correspondiente el número de referencia del contrato que **umivale** facilitará a la empresa adjudicataria una vez firmado y registrado el mismo en su base de datos. La no inclusión del número de referencia citado en la factura retrasará de forma indefinida su aprobación y por tanto su pago

En ningún caso, la facturación total correspondiente al período de vigencia de los contratos, podrá superar el valor estimado como máximo de licitación.

10. PERFIL DE CONTRATANTE.

La información relativa a la presente licitación y sus resultados será publicada a través de Internet en el “Perfil del Contratante” que **umivale** ostenta en la Plataforma de Contratación del Estado (artículo 334.1 del TRLCSP), y podrá ser consultada en la siguiente dirección electrónica:

<https://contrataciondelestado.es/UMIVALE>

11. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

11.1. Requisitos para la participación en la presente licitación.

Están facultadas para contratar con **umivale** las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 91.2 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Los empresarios deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios, cuestión que deberá quedar acreditada en la documentación aportada.

Para las empresas no comunitarias, comunitarias y uniones de empresarios, se estará a lo dispuesto en los artículos 55, 58 y 59 TRLCSP, respectivamente.

Los empresarios que concurran agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente, y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

En las Uniones Temporales de Empresarios, a efectos de determinación de su solvencia, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma (art. 24.1 del RGLCAP).

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

No podrán concurrir a las licitaciones empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante unión temporal de empresarios, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre competencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Las personas naturales o jurídicas que pretendan contratar con **umivale** deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica por los medios que se especifiquen en el anuncio de licitación y en el presente Pliego en los **apartados 12. y 13. del Cuadro Resumen**.

En el supuesto de que las empresas licitadoras se hayan constituido dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha de publicación de la presente licitación, la solvencia tanto económica y financiera como técnica o profesional que deberán acreditar, estará referida a la actividad que hayan desarrollado a partir del momento de su constitución.

La acreditación de la solvencia mediante medios externos (art. 63 TRLCSP), exigirá demostrar que para la ejecución del contrato dispone efectivamente de esos medios mediante la exhibición del correspondiente documento de compromiso de disposición.

En caso de resultar adjudicatario el licitador ejecutará el contrato con los mismos medios que ha aportado para acreditar su solvencia. Sólo podrá sustituirlos, por causas imprevisibles, por otros medios que acrediten solvencia equivalente y con la correspondiente autorización de **umivale**.

11.2. Solvencia económica y financiera.

Esta solvencia se acreditará mediante los medios de admisión y conforme a los criterios fijados en el **apartado 12. del Cuadro Resumen**.

Se considerará que la empresa tiene solvencia económica y financiera si cumple con los criterios que se señalan en el citado apartado.

11.3. Solvencia técnica y profesional.

Esta solvencia se acreditará mediante los medios de admisión y conforme a los criterios fijados en el **apartado 13. del Cuadro Resumen**.

Se considerará que la empresa tiene solvencia técnica y profesional si cumple con los criterios que se señalan en el citado anexo.

En el citado apartado podrá exigirse a las personas jurídicas que especifiquen, en la oferta o en la solicitud de participación, los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación.

De acuerdo con lo establecido en el art. 63 TRLCSP, para acreditar la solvencia necesaria el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios. En este caso, deberá aportarse certificado emitido por el órgano de dirección de la empresa que preste la citada solvencia, acreditativo de tal circunstancia.

Requisitos de solvencia técnica complementaria: En los casos adecuados según el tipo de servicio, la Mesa de Contratación podrá exigir la presentación de certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que el empresario cumple determinadas normas de garantía de la calidad, o de gestión medioambiental, conforme a lo dispuesto en los artículos 80 y 81 TRLCSP.

La Mesa de Contratación podrá recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle la presentación de otros complementarios.

11.4. Presentación de las ofertas.

En este procedimiento todo empresario interesado podrá presentar una proposición conforme al anuncio de licitación, pliegos de condición de ejecución y de prescripciones técnicas del contrato y plazos a que se refieren estas Instrucciones, y en el que quedará excluida toda negociación de los términos del contrato.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. El incumplimiento de esta norma dará lugar a la no admisión de las ofertas presentadas por dicho licitador.

Las consultas sobre la licitación y el procedimiento serán enviadas por correo electrónico a la dirección contrataciones@umivale.es reflejando el número de expediente.

La finalización del plazo para la presentación de ofertas será la que se indica en el **apartado 14. del Cuadro Resumen**.

Los licitadores presentarán sus solicitudes y ofertas conforme a lo establecido en el **apartado 14. del Cuadro Resumen**: mediante el envío por correo electrónico de los ficheros requeridos antes de las 14:00 horas, hora local, del día de finalización del plazo de presentación de ofertas en horario de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas en la siguiente dirección de correo electrónico:

contrataciones@umivale.es

Toda la documentación se formalizará en archivos electrónicos en formato PDF.

Para su remisión deberán ser comprimidos en dos (2) ficheros en formato ZIP identificados como se indica:

- a. **Fichero A.zip**: Oferta Económica y la evaluable automáticamente
- b. **Fichero B.zip**: Documentación General y Técnica

El **Fichero A.zip** deberá ser protegido mediante contraseña, de forma que se garantice el secreto de su contenido. La indicada contraseña será remitida simultáneamente por el licitador en sobre cerrado mediante entrega en mano (personalmente o por mensajería) o por correo certificado en la siguiente dirección:

umivale Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 15
A/A Servicio de Contratación
Expte: **SER-15-036-OSA**
c/ Capitán Haya, nº 31
28020 – Madrid

La Solicitud de Participación, según modelo que figura en el **Anexo I** del presente Pliego, se presentará en el mismo acto y fuera de los dos ficheros comprimidos que contienen la documentación administrativa y técnica y la económica.

Por lo tanto, **el correo electrónico** que se remita por parte del licitador conteniendo su oferta se preparará siguiendo las siguientes indicaciones:

1. En el asunto, figurará necesariamente,
 - a. el número de identificación del expediente y
 - b. la razón social del licitador,
2. En el cuerpo del mismo, se incluirá necesariamente la siguiente información,
 - a. La razón social de cada uno de los licitadores o miembros de la agrupación de licitadores,
 - b. Domicilio designado a efectos de notificaciones,
 - c. Teléfono, fax y correo electrónico.

3. Los adjuntos, serán los siguientes ficheros/documentos
 - a. Fichero A.zip
 - b. Fichero B.zip
 - c. Solicitud de participación

Una vez recibida la proposición del licitador, se enviará por parte de **umivale** la confirmación de este hecho por esta misma vía.

La presentación de proposiciones presume, por parte del empresario, la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y el de Prescripciones Técnicas, los distintos anexos, de los restantes documentos que tienen carácter contractual, y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con **umivale**.

Toda la documentación deberá presentarse redactada en castellano. Las traducciones deberán hacerse en forma oficial (art. 23 RGLCAP).

Los licitadores no podrán retirar su proposición durante el plazo de tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

Fichero A: Oferta Económica y documentación evaluable automáticamente.

El indicado Fichero A contendrá la oferta económica, y los criterios evaluables automáticamente, objeto de valoración mediante fórmulas o automáticamente conforme al modelo que se adjunta como **Anexo III**, sin perjuicio de que los licitadores incluyan cuantas aclaraciones e información complementaria consideren precisas.

No se observarán aquellas proposiciones con valores superiores a los establecidos tanto en este pliego como en el de prescripciones técnicas y que sirve de tope máximo para las ofertas que deban realizar los licitadores.

Cada licitador sólo podrá presentar una proposición económica, no admitiéndose más ofertas u otras soluciones sobre la presentada.

Se rechazarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que **umivale** estime fundamental para considerarlas.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese por exceso o defecto de los importes y precios indicados, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, será desechada por el Órgano de Contratación mediante resolución motivada.

En todo caso la documentación económica y la que contenga información sobre los criterios evaluables automáticamente deberá ser enviada en el Fichero A.zip PROTEGIDO CON CONTRASEÑA, la cual deberá ser remitida en sobre cerrado por el licitador a la dirección postal indicada con anterioridad a la fecha designada para la apertura de las ofertas económicas.

Aquellas proposiciones que no respeten la anterior instrucción, podrán ser rechazadas por cuanto pueden suponer la transgresión de uno de los principios de la contratación que es el secreto de las proposiciones económicas y aquellas evaluables mediante la aplicación de fórmulas. Idénticos efectos podrá tener facilitar una clave que no permita tener acceso a la oferta económica en el acto público destinado a su apertura.

Fichero B: Documentación General y Técnica

El mismo deberá contener la documentación que seguidamente se relaciona. Dicha documentación deberá ser presentada en documentos con formato pdf.

Relación de documentos:

1. Índice numerado de la documentación presentada en este Fichero.
2. Declaración en la que el licitador expresa el lote o lotes a los que presenta su oferta, en el caso de que el contrato admita su división en lotes.
3. Declaración responsable de la plena capacidad de obrar del concursante y de no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias que enumera el TRLCSP contenida al final del presente Pliego así como el compromiso de acreditación de la documentación que le sea requerida al licitador por parte de **umivale (anexo II)**
4. Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y de la solvencia técnica según lo prevenido en los apartados **11.2** y **11.3** anteriores.
5. Declaración en la que el licitador, tal como prevé el artículo 140 del TRLCSP, manifieste qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales. Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente en el propio documento señalado como tal o en declaración aparte. Los documentos y datos presentados por las empresas licitadoras pueden ser considerados de carácter confidencial cuando su difusión a terceros pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o bien estén comprendidas en las prohibiciones establecidas en la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal. De no aportarse esta declaración se considerará que ningún documento o dato posee dicho carácter.
6. Certificación administrativa expedida por la Agencia Tributaria (AEAT) de la situación en el censo de Actividades Económicas
7. Certificación administrativa expedida por el órgano competente acreditativa de que el licitador se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias en los términos establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
8. Certificación administrativa, expedida por el órgano competente, acreditativa de que el licitador se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social en los términos establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público
9. Declaración en la que el licitador informa de la persona o personas con apoderamiento suficiente para la firma del contrato en caso de resultar adjudicatario (**anexo VI**)

Las certificaciones identificadas con los números 6, 7 y 8 deberán tener una vigencia, al menos, hasta la fecha de formalización del contrato.

De conformidad con lo previsto en la legislación vigente en materia presupuestaria, la presentación de la propuesta por el interesado para concurrir en el presente procedimiento de contratación conlleva la autorización a **umivale** para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, referentes al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y sociales.

En ningún caso en la documentación general y técnica (Fichero B) deberán figurar referencias o anotaciones sobre el valor económico de la oferta o cualquiera de los criterios evaluables automáticamente mediante fórmulas.

11.5. Desarrollo del Procedimiento.

11.5.1. Acta Inicial.

Terminado el plazo de recepción de proposiciones según consta en el Anuncio de Licitación, el Secretario de la Mesa de Contratación levantará Acta relacionada de la documentación recibida, o, en su caso, de la ausencia de solicitantes.

11.5.2. Apertura del Fichero B “Documentación General y Técnica”.

Dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la terminación del plazo de presentación de las proposiciones, el Presidente de la Mesa de Contratación, ordenará la apertura del Fichero B, levantándose por el Secretario la correspondiente Acta que reflejará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos, o, en su caso, de la ausencia de solicitantes.

Cuando del examen de la documentación presentada por los participantes, con arreglo a los criterios objetivos establecidos en este Pliego, se aprecien defectos insubsanables, el Presidente de la Mesa de Contratación las excluirá del proceso comunicándolo al interesado mediante fax, correo electrónico u otro medio que deje constancia de su recepción.

Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, **umivale** las admitirá de forma condicionada y comunicará a los interesados mediante fax, correo electrónico u otro medio que deje constancia de su recepción esta circunstancia, concediendo un plazo de tres (3) días hábiles para que los solicitantes los corrijan o subsanen.

Igualmente, **umivale** podrá solicitar de cualquiera de los licitadores aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios, lo que deberá cumplimentarse en el plazo de tres (3) días hábiles.

La no subsanación de las deficiencias observadas o la no aclaración o presentación de documentación complementaria que resulte necesaria conforme a lo dispuesto en los dos párrafos anteriores, dará lugar a la exclusión automática del licitador requerido del proceso de selección de ofertas.

La Mesa de Contratación podrá solicitar cuantos informes técnicos estime oportunos y también, requerir, en su caso, a los oferentes para que formulen por escrito las aclaraciones necesarias para la comprensión de algún aspecto de las ofertas técnicas presentadas. En ningún caso se admitirá que, en proceso de aclaraciones, el licitador varíe los términos expresados en su oferta. Sólo puede ser considerada la información que facilite el análisis de la solución propuesta inicialmente.

En cualquier caso, con anterioridad al acto de apertura de las proposiciones económicas y de los criterios técnicos sujetos a evaluación automática deberá haber sido entregado, en su caso, un informe técnico a la Secretaría de la Mesa de Contratación donde se determine si la documentación técnica de los licitadores recoge, de forma favorable, aquellos aspectos requeridos en Pliegos y que la misma es apta para continuar con el procedimiento.

Posteriormente, se reunirá la Mesa de Contratación para adoptar el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de los licitadores, procediendo a continuación, en su caso, a la apertura del Fichero A de los licitadores admitidos.

11.5.3. Apertura Fichero A “Proposición Económica”.

La apertura y examen de las proposiciones económicas y de los criterios técnicos sujetos a evaluación automática tendrá lugar en el plazo máximo de un (1) mes desde la fecha de finalización de presentación de ofertas.

La apertura de la oferta económica se hará con posterioridad a la apertura y consideración previa del resto de documentación presentada sujeta a evaluación automática.

Una vez levantada el Acta comprensiva de las ofertas presentadas, se procederá a la evaluación de las mismas por la Mesa de Contratación conforme a los criterios señalados en el Pliego y en el plazo establecido en el mismo.

La valoración de las proposiciones y la selección de la oferta más ventajosa se hará atendiendo a criterios vinculados al objeto del contrato, detallado en los Pliegos y que deberán garantizar el respeto a los principios de transparencia, no discriminación, igualdad de trato y evaluación en condiciones de competencia efectiva.

La consideración de una oferta como anormal o desproporcionada se realizará conforme a lo indicado en el **apartado 15. del Cuadro Resumen**.

Cuando la Mesa de Contratación entienda, según los cálculos anteriores que alguna/s proposición/es puede ser calificada como anormal o desproporcionada, tramitará el procedimiento previsto en el artículo 152.3 del TRLCSP, y en vista de su resultado propondrá al órgano de contratación su aceptación o rechazo.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes presentados, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas, de conformidad con el artículo 152.4 del TRLCSP.

La Mesa de Contratación elaborará el correspondiente Informe de Adjudicación. En todo caso, y si así lo estima la Mesa, se podrán pedir previamente los informes técnicos que se estimen pertinentes.

El Informe de Adjudicación deberá estar basado en los criterios de adjudicación de conformidad con este Pliego y contendrá todas las ofertas recibidas y válidas con sus respectivas puntuaciones ordenadas de manera decreciente. Una vez realizado se elevará propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación de **umivale**, el cual decidirá la adjudicación

11.5.4. Clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación.

Una vez valoradas las ofertas, la Mesa de Contratación remitirá al Órgano de Contratación la correspondiente propuesta de adjudicación, que puede estar integrado en el propio Informe de valoración, en la que figurarán ordenadas las ofertas de forma decreciente incluyendo la puntuación otorgada a cada una de ellas por aplicación de los Criterios de Adjudicación e identificando la económicamente más ventajosa.

En el supuesto de que, aplicando los Criterios de Adjudicación, dos o más empresas empaten en la mayor puntuación tendrá preferencia en la adjudicación aquella empresa que tenga en su plantilla mayor número de trabajadores minusválidos (no inferior al 2%). De persistir el empate, tendrá preferencia en la adjudicación de los

contratos el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla. Todo ello de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional 4ª del TRLCSP. Si el empate continúa, se procederá a resolver éste mediante un sorteo entre los licitadores afectados que cumpla con las garantías de publicidad, transparencia y no discriminación.

A tal efecto, la Mesa de contratación requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.

11.5.5. Renuncia a la celebración del contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación.

El Órgano de Contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el Pliego.

La renuncia a la celebración del contrato o el desistimiento del procedimiento en los términos del artículo 155 del TRLCSP sólo podrán acordarse por el Órgano de Contratación antes de la adjudicación notificándolo a los licitadores e informando también a la Comisión Europea cuando el contrato haya sido anunciado en el «Diario Oficial de la Unión Europea».

11.5.6. Adjudicación del Contrato.

El Órgano de Contratación tendrá la facultad de adjudicar el Contrato a la proposición que a la vista de la Propuesta de Adjudicación considere más ventajosa.

La propuesta de adjudicación de la licitación justificará pormenorizadamente la selección del empresario por parte de **umivale**. En los informes de adjudicación se indicarán los aspectos tanto económicos como técnicos que hayan sido objeto de valoración y, en cualquier caso, se dejará constancia de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por **umivale**.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del empresario propuesto mientras no se le haya adjudicado el Contrato por acuerdo del Órgano de Contratación de **umivale**.

El licitador está obligado a mantener su oferta durante tres (3) meses.

La Adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de un (1) mes a contar desde el día siguiente a la apertura de proposiciones

La Adjudicación de la licitación se comunicará a los licitadores, y en especial a aquel que haya resultado elegido, a efectos de proceder a su formalización y se publicará en el Perfil del Contratante de **umivale** en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el plazo máximo de 15 días a partir de la adjudicación. La notificación se realizará por medio de fax o correo electrónico, a la dirección que los licitadores hubiesen designado al presentar sus proposiciones, permitiendo dejar constancia de su recepción por el destinatario, y se publicará en los medios estipulados para el caso.

Será de aplicación a la motivación de la Adjudicación la excepción de confidencialidad contenida en el artículo 153 del TRLCSP. En todo caso, en la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización conforme a lo dispuesto en el artículo 156.3 del TRLCSP.

Contra el acto de Adjudicación cabe interponer los siguientes recursos:

- Tratándose de un contrato sujeto a regulación armonizada o de servicios comprendidos en las categorías 17 a 27 del Anexo II del TRLCSP de valor estimado igual o superior a 207.000 euros, o el que reglamentariamente se determine, se podrá interponer potestativamente en vía administrativa el recurso especial previsto en el artículo 40 del TRLCSP en el plazo de quince (15) días hábiles desde la remisión de la notificación, o
- En cualquier otro caso, recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de su notificación.

La interposición del recurso especial deberá anunciarse previamente mediante escrito especificando el acto del procedimiento que vaya a ser objeto del mismo, presentado ante el Órgano de Contratación en el mismo plazo previsto para la interposición del recurso.

La interposición del recurso especial producirá la suspensión de la tramitación del expediente de contratación (artículo 45 del TRLCSP).

Deberá señalarse en la notificación el régimen de recursos aplicable y el órgano competente para resolverlos.

El Órgano de Contratación comunicará a todo candidato que lo solicite, en el plazo de quince (15) días a partir de la recepción de la resolución de la adjudicación, los motivos de rechazo de su candidatura.

Los posibles gastos ocasionados por la publicidad de la convocatoria y la adjudicación del Contrato, cuando así ocurra, correrán de cuenta del adjudicatario.

12. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El documento de formalización del Contrato se otorgará en el plazo máximo de un (1) mes desde la adjudicación, siempre que se haya aportado, por parte del adjudicatario, la documentación indicada anteriormente en el punto 11.5.7.

Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince (15) días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores. El Órgano de Contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco (5) días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse en el plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde el siguiente al de la recepción por el adjudicatario de la notificación de la Adjudicación.

En el caso que el Contrato no pueda formalizarse en dicho plazo por causas imputables al adjudicatario, éste quedará automáticamente resuelto de pleno derecho y el adjudicatario deberá indemnizar a **umivale** por los daños y perjuicios que le haya irrogado.

Previamente a la firma del contrato, el representante del adjudicatario deberá presentar ante la Mesa de Contratación:

- 1.- El justificante del abono de los Anuncios de licitación (si los hubiese).
- 2.- Si el adjudicatario fuera una Unión Temporal de Empresas, escritura pública de su constitución, CIF asignado y nombramiento de representante con poder suficiente.
- 3.- Si se hubiese presentado Certificado expedido por el Registro de Licitadores del Estado, el adjudicatario deberá reiterar en el contrato la vigencia de las circunstancias que motivaron su expedición.

El contrato se perfecciona con su formalización y en ningún caso podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del presente contrato, así como su orden de importancia y ponderación, según el artículo 150 del TRLCSP, se relacionan en el **apartado 15. del Cuadro Resumen**, donde se recoge su identificación así como el peso con el que participan del conjunto de la valoración. El orden de importancia será el resultante de clasificar los mismos de forma decreciente según el peso final absoluto.

Para la adjudicación del contrato el Órgano de contratación tendrá en cuenta los criterios de valoración de las propuestas que figuran en el **apartado 15. del Cuadro Resumen** que es parte inseparable de este pliego.

14. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

14.1. Derechos del Contratista.

Constituyen derechos del Contratista los siguientes, además de los comprendidos en el resto del presente documento y demás disposiciones que resulten de aplicación:

- 1.- El contratista tendrá derecho al servicio objeto del Contrato en los términos derivados del presente Pliego, de su Oferta y de los términos en los cuales se plasmen en el Documento de Formalización.
- 2.- El contratista tendrá derecho a la facturación y cobro de las mensualidades vencidas, permitiendo el adecuado control de los importes facturados por parte de **umivale**.
- 3.- Recabar de **umivale** la colaboración necesaria durante la duración del Contrato.
- 4.- Utilizar para la debida realización de los servicios las instalaciones puestas a su disposición por **umivale**.

14.2. Obligaciones del Contratista.

Constituyen obligaciones del Contratista las siguientes, además de las comprendidas en el resto del presente documento y demás disposiciones que resulten de aplicación:

14.2.1. Obligaciones de carácter general.

- ✓ Asumir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Generales, así como observar en todo momento las directrices e instrucciones que establezca **umivale** sobre la prestación del servicio.

- ✓ Cuidar el buen orden en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de las correspondientes directrices que en cualquier caso pueda indicar **umivale**.
- ✓ Durante la ejecución y prestación del contrato y de los trabajos y/o actividades complementarios necesarios para la realización del mismo, el contratista será responsable de todos los daños y perjuicios, directos e indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona o propiedad, como consecuencia de actos, omisiones o negligencia del personal a su cargo, de una deficiente organización del trabajo y/o de defectos del servicio prestado. Estará obligado a indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio y deberá contratar los seguros de responsabilidad civil de conformidad con lo establecido en el presente Pliego.
- ✓ Ejecutar las prestaciones contratadas con la continuidad convenida. A tal fin, con independencia de cualquier discrepancia que pueda surgir o de supuestos incumplimientos por parte de **umivale**, el contratista deberá seguir cumpliendo todas sus obligaciones en todo caso, hasta que cese la discrepancia o **umivale** pueda hacerse cargo de la prestación de los servicios de que se trate. En este sentido, cuando a juicio del contratista surja alguna discrepancia o el contratista advierta un incumplimiento por parte de **umivale**, comunicará tal circunstancia por escrito inmediatamente a **umivale** para procurar que la misma sea resuelta por común acuerdo entre las partes.
- ✓ El contratista se comprometerá a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello, teniendo esta obligación carácter esencial a los efectos especificados en el presente Pliego.
- ✓ El Órgano de Contratación podrá designar a un responsable del Contrato con la función de supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias para asegurar la correcta ejecución de la prestación que constituye su objeto, de acuerdo con las facultades que le otorgue el Órgano de Contratación.
- ✓ El adjudicatario deberá garantizar los servicios objeto de la presente licitación durante toda la vigencia del contrato, obligándose a realizar durante dicho período los cambios necesarios para solventar y resolver satisfactoriamente todas aquellas incidencias o defectos detectados en la prestación del servicio imputables al adjudicatario por acción u omisión, si así lo solicita **umivale**.
- ✓ El contratista será responsable de la calidad técnica de los servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para **umivale** o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- ✓ Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos e impuestos que se originen por la formalización del contrato, si éste se elevare a escritura pública, y todos los demás exigibles por las disposiciones vigentes.
- ✓ El contratista estará obligado a seguir el procedimiento y protocolo interno establecido por **umivale** en cuanto a los requisitos de modelo de factura y detalle de las prestaciones realizadas requerido, así como a su sistema de pago. En las facturas deberá indicarse obligatoriamente el nº de expediente.
- ✓ Cuando el contratista, o personas de él dependientes, incurra en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, **umivale** podrá exigir

la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

- ✓ La empresa seleccionada se compromete a conservar y mantener los locales, mobiliario, material, etc., que **umivale** ponga a su disposición en las mismas condiciones en las que se encuentren en el momento de la entrega, actuando en todo momento con la diligencia debida, cumpliendo rigurosamente todas las condiciones exigibles en materia higiénico-sanitaria y de limpieza.

14.2.2. Obligaciones de carácter laboral.

- ✓ La empresa seleccionada se obligará al cumplimiento, bajo su exclusiva responsabilidad, de las disposiciones vigentes sobre relaciones laborales, Convenio Colectivo, Seguridad Social y Seguridad e Higiene en el Trabajo y cualesquiera otras disposiciones aplicables.
- ✓ La empresa seleccionada será responsable de cualquier incumplimiento de la mencionada normativa y de cualquier obligación que pudiera derivarse de las relaciones laborales o de otra índole que mantenga con su personal fijo o temporal, cuyos servicios requiriese para el desarrollo de las actividades objeto del Contrato.
- ✓ El adjudicatario será responsable del pago de toda clase de salarios, remuneraciones, seguros, así como de las reclamaciones e indemnizaciones que se le soliciten ante la jurisdicción laboral, sin que en ningún caso pueda entenderse o presumirse la existencia de relación alguna entre dicho personal fijo o temporal y **umivale**.
- ✓ La empresa seleccionada asumirá todos y cada uno de los gastos en que incurra el personal en el ejercicio de la prestación del servicio objeto de la licitación (dietas, desplazamientos, vacaciones, etc.).
- ✓ Prestará la atención necesaria a su personal en el caso de que sufrieran algún accidente durante su trabajo. La posible asistencia médica a que se hace referencia, no exonerará, en ningún caso, a la empresa adjudicataria de sus obligaciones laborales.
- ✓ El adjudicatario dotará a su personal de todas las medidas de seguridad necesarias, obligándose a cumplir toda la legislación vigente en materia de salud laboral.
- ✓ Cuando la naturaleza del objeto del contrato requiera la intervención de trabajadores sujetos a un especial riesgo para la seguridad y la salud en su realización, ya sea físico, psicofísico, químico o biológico, el adjudicatario deberá presentar un Plan de Seguridad y Salud. En dicho Plan se recogerán entre otros, los siguientes aspectos:
 - Control de accidentes o enfermedades profesionales.
 - Determinación de la persona encargada de la vigilancia y seguimiento del Plan de Seguridad y Salud.

La iniciación de los trabajos quedará subordinada a la aprobación del Plan de Seguridad y Salud por **umivale**, previo informe favorable del mismo emitido por un técnico competente.

- ✓ El adjudicatario deberá contar con todos los medios humanos adecuados para una eficaz ejecución del contrato y deberá ser mantenido durante toda su vigencia, viniendo obligado a afiliar a todo el personal a sus órdenes a la Seguridad Social,

en la forma prevista por las Leyes y demás disposiciones en vigor. Si durante el desarrollo del contrato **umivale** no estuviese satisfecha del comportamiento o rendimiento del personal del adjudicatario, éste estará obligado a sustituirlo en el plazo máximo de 1 semana. En último caso el incumplimiento de esta obligación será causa de resolución del contrato.

- ✓ Sin perjuicio de las demás obligaciones de índole laboral que deba cumplir el contratista, éste deberá estar al corriente de pago de las cuotas de la seguridad social. Al objeto de lo dispuesto en el artículo 42 del Estatuto de los Trabajadores, **umivale** quedará autorizada a comprobar que el contratista está al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social, recabando por escrito certificación negativa de descubiertos a la Tesorería General de la Seguridad Social. Así mismo, el contratista tendrá a disposición de **umivale** los justificantes de pago a la Seguridad Social de todo el personal que trabaje en la ejecución de este contrato. Del mismo modo queda establecido que, con anterioridad a la firma del Contrato, deberá acreditar el Contratista hallarse al corriente en sus obligaciones con respecto al pago a la Seguridad Social.
- ✓ Igualmente viene obligado el adjudicatario a formalizar por escrito los contratos de trabajo con todos y cada uno de los trabajadores que hayan de ocuparse en la prestación del servicio objeto del Contrato, con arreglo a lo dispuesto en la vigente legislación laboral.
- ✓ De igual forma, la empresa adjudicataria viene obligada a cumplir con respecto a sus empleados con lo marcado en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- ✓ Asimismo el personal que aporte el adjudicatario para la realización de los servicios no generará ningún tipo de derecho frente a **umivale**. Será el adjudicatario el que poseerá y mantendrá los derechos y obligaciones frente a su personal inherentes a su calidad de empresario, de acuerdo con lo previsto por la vigente legislación laboral, sin que en ningún caso **umivale** resulte responsable de las decisiones que se deriven en la relación entre el contratista y su personal, aun cuando los despidos que el adjudicatario adoptase, fuesen como consecuencia de incumplimientos en la ejecución de este Contrato.
- ✓ El adjudicatario queda obligado a cubrir las ausencias del personal habitual como consecuencia de enfermedad, vacaciones o cualquier otra situación que pudiera surgir.
- ✓ Cuando el contrato se adjudique a una empresa en virtud del criterio preferencial previsto en el apartado 2 de la Disposición Adicional 4ª del TRLCSP, el adjudicatario estará obligado a mantener la vigencia del porcentaje de contratos de trabajadores fijos discapacitados durante el tiempo que dure la ejecución de la prestación objeto del contrato adjudicado, o, en su caso, durante el plazo de garantía si la ejecución no se realizara en tracto sucesivo. El incumplimiento de tal condición será causa de resolución del contrato adjudicado.
- ✓ La empresa adjudicataria mantendrá en todo momento debidamente uniformado (en caso de ser necesario) e identificado a su personal, corriendo los gastos a su cargo, debiendo estar su aspecto en concordancia con la higiene requerida por las características de su trabajo.

14.2.3. Obligaciones con respecto a la legislación tributaria.

El contratista está obligado al pago de cualquier clase de tributos, impuestos, tasas, etc. directos e indirectos, relacionados con la prestación de los servicios objeto de la licitación y será único responsable frente a la Administración en relación con cualquier

reclamación o expediente derivado de la declaración y la liquidación de dichos tributos, impuestos, tasas, etc., a los que venga sometida por razón de su naturaleza y/o actividades que lleve a cabo. Igualmente acreditará hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con anterioridad a la firma del Contrato.

14.2.4. Obligaciones en materia medioambiental.

- ✓ **Todos los profesionales del Contratista** se comprometen a seguir las normas medioambientales que se le indiquen en los Centros de **umivale**, incluyendo en lo anterior:
 - Respetar la separación de los residuos.
 - Dotar a los contenedores y papeleras de bolsas adecuadas para cada tipo de residuo.
 - Introducir en el contenedor adecuado (tanto dentro de **umivale** como en los contenedores selectivos exteriores) cada fracción de residuo separada e
 - Informar de los incumplimientos que se detecten en el seguimiento de las normas en materia medioambiental.

- ✓ **El Contratista** deberá:
 - Informar a su personal, colaboradores y subcontratistas de las obligaciones establecidas en materia medioambiental y realizarán cuantas advertencias y suscribirán cuantos documentos sean necesarios con su personal y colaboradores, con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.
 - Formar e informar a sus empleados sobre la normativa que corresponda al puesto desempeñado en cada centro de trabajo en materia de gestión de residuos.
 - Observar y adoptar cuantas medidas sean necesarias para asegurar el cumplimiento de la gestión medioambiental, así como a adoptar en el futuro cuantas medidas sean exigidas por las leyes y reglamentos destinados a preservar el medio ambiente.

15. DESARROLLO DEL CONTRATO.

15.1. Condiciones de ejecución.

El Contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en este Pliego, al Pliego de Prescripciones Técnicas, los diversos Anexos y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica de éste, diere al Contratista **umivale**.

15.2. Cesión y Subcontratación del Contrato.

Los derechos y obligaciones dimanantes de este Contrato y de los contratos que se formalicen podrán ser o no cedidos o subcontratados a un tercero por la Adjudicataria según quede recogido en el **apartados 11. del Cuadro Resumen**.

Las prestaciones parciales que el contratista subcontrate, sin impuestos (IVA o equivalente), con terceros, no podrán exceder del 60% del importe de adjudicación del contrato, sin IVA.

Para el cómputo de este porcentaje máximo, no se tendrán en cuenta los subcontratos que se puedan concluir con empresas vinculadas al contratista principal, entendiéndose por tales las que se encuentren en algunos de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio.

El contratista asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente **umivale**. No obstante, en el caso de que subcontrate la realización parcial del contrato con otras personas físicas o jurídicas, dicha contratación dependerá exclusivamente del adjudicatario, no pudiendo exigir responsabilidad de cualquier clase **umivale** como consecuencia de las obligaciones existentes entre el adjudicatario y terceras personas. Para estos casos resultará de aplicación lo dispuesto en los arts. 227 y 228 del TRLCSP. La autorización de las subcontrataciones propuestas se efectuará junto con la adjudicación del contrato.

En todo caso la celebración de subcontratos derivados del presente contrato tendrán naturaleza privada, debiendo el contratista dar conocimiento por escrito **umivale** del subcontrato a celebrar, con indicación del nombre o razón social del subcontratista, el NIF del mismo, justificación de su aptitud, acreditación de no encontrarse comprendido en alguno de los supuestos del art. 60 del TRLCSP, así como la identificación de las partes del contrato que vaya a realizar e importe de las prestaciones subcontratadas.

Treinta (30) días después de formalizado el contrato el adjudicatario debe remitir a este **umivale** comunicación con la información de la subcontrataciones formalizadas de acuerdo con lo previsto en los puntos anteriores.

El contratista debe obligarse a abonar a los subcontratistas o suministradores el precio pactado en los plazos y condiciones que se indican en el art. 228 del TRLCSP.

Los subcontratistas no tendrán en ningún caso acción directa frente a **umivale** por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos (art. 227.8 del TRLCSP).

15.3. Modificaciones del contrato.

Una vez perfeccionado el contrato, el mismo podrá modificarse por el Órgano de Contratación según lo previsto en los Pliegos y en caso de tratarse de una modificación no prevista en los mismos, se estará a lo dispuesto en el artículo 107 del TRLCSP.

Estas modificaciones serán en todo caso obligatorias para el contratista y deberán ser acordadas por el Órgano de Contratación.

El contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna cuando se produzca supresión o reducción de prestaciones, como consecuencia de una modificación acordada según lo previsto en esta cláusula.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional trigésima cuarta del TRLCSP, cuando la contratación licitada se refiera a servicios con presupuesto limitativo, en los que hayan de entregarse una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario, en el caso de que, durante la vigencia del contrato las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, **umivale** tramitará la correspondiente modificación del contrato como consecuencia de tal circunstancia, antes de que se agote el presupuesto aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades, sin que en ningún caso la modificación exceda del 10% del importe de adjudicación.

16. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

En cumplimiento del artículo 12 de la Ley 15/99, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el Reglamento 1720/2007 que desarrolla la misma, por

el que se regula el acceso a los datos por cuenta de terceros, y en relación con el presente Contrato de prestación de servicio para cuya realización y puesta en marcha se hace necesaria la comunicación de datos de carácter personal, el personal encargado de ejecutar el servicio a **umivale** queda obligado a:

- Realizar únicamente tratamiento de los datos de carácter personal facilitados por la contraparte y/o sus trabajadores, para aquellas funciones para las que fue contratado.
- No aplicar ni utilizar dichos datos, con fin distinto al que figure en el Contrato, ni comunicarlo ni siquiera para su conservación, a otras personas.
- A destruir o devolver los datos de carácter personal, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento, a **umivale** o al Contratista (en función de quien provengan los datos de carácter personal) una vez extinguida la relación contractual, y siempre que no exista una obligación legal de mantenimiento y conservación de los datos tratados.
- Responder personalmente de las infracciones en que hubiera incurrido, en el caso de que estos datos sean destinados a otra finalidad, comunicados o utilizados incumpliendo las estipulaciones del presente concierto.

La empresa Contratista informará a su personal, colaboradores y subcontratistas de las obligaciones establecidas en el presente acuerdo sobre confidencialidad, así como de las obligaciones relativas al tratamiento de datos de carácter personal. Ambas Entidades realizarán cuantas advertencias y suscribirán cuantos documentos sean necesarios con su personal y colaboradores, con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.

La empresa Contratista reconoce que la legislación sobre protección de datos personales establece una serie de obligaciones en el tratamiento de datos de carácter personal, entre las que destaca la prohibición de realizar cesiones de datos de carácter personal, salvo las autorizadas legalmente, sin la correspondiente autorización del titular de los datos personales. A tal efecto el encargado de ejecutar los servicios:

- a) Únicamente accederán a los datos personales de clientes y demás personas físicas relacionadas con la respectiva contraparte si tal acceso fuese necesario para cumplir con las obligaciones y deberes establecidas/exigidos con ocasión del presente Contrato.
- b) Se compromete a observar y adoptar cuantas medidas de seguridad sean exigidas por las leyes y reglamentos para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal a los que tenga acceso.

La empresa contratada declara y garantiza que en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el Reglamento 1720/2007 que desarrolla a la misma, ha implantado y mantiene las medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta el estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a los que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural. Dichas medidas de seguridad son las correspondientes al nivel ALTO, conforme a lo previsto en el RD 1720/2007 por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999

La vulneración de esta cláusula será causa de resolución del contrato.

17. RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS.

17.1. Extinción del Contrato.

Serán causas de resolución del contrato, sin perjuicio de cualesquiera otras indicadas en este Pliego:

- 1) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- 2) La no formalización del contrato en plazo.
- 3) El transcurso del plazo de duración del contrato si las partes no han acordado con anterioridad su prórroga expresamente y por escrito, por acaecer en ese momento la terminación de los servicio objeto de esta licitación.
- 4) La declaración de concurso por sí sola no afectará a la vigencia del contrato, aunque será posible su resolución en los supuestos recogidos por la normativa concursal. También será causa de resolución que el contratista sea declarado insolvente en cualquier otro procedimiento, tanto administrativo como judicial.
- 5) La cesión parcial o subcontratación a terceros sin autorización expresa de **umivale**.
- 6) Incumplimiento por cualquiera de las partes de sus obligaciones contractuales así como de los requisitos y obligaciones establecidas en el presente pliego y en el pliego de prescripciones técnicas. El incumplimiento por parte del empresario de las estipulaciones del presente pliego o del pliego de prescripciones técnicas dará lugar a que **umivale** resuelva el Contrato y exija la indemnización de daños y perjuicios.
- 7) La suspensión por causa imputable a **umivale** de la iniciación del contrato por plazo superior a seis (6) meses a partir de la fecha señalada en el mismo para su comienzo.
- 8) El desistimiento o la suspensión del contrato por plazo superior a un año acordada por **umivale**.
- 9) El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales o que se contengan en el presente Pliego.
- 10) La suspensión injustificada de la ejecución de los trabajos
- 11) El incumplimiento reiterado de las órdenes del representante del órgano de contratación.
- 12) Las causas señaladas en los párrafos anteriores facultarán a **umivale** para la rescisión automática del presente contrato, sin que en tal supuesto la entidad concertada tenga derecho a ningún tipo de compensación, indemnización o abono por tal resolución contractual.
- 13) Fuera de los supuestos anteriores, el contrato podrá rescindirse de común acuerdo por ambas partes.

17.2. Sanciones por incumplimiento.

Si del incumplimiento por parte del adjudicatario se derivase perturbación grave y no reparable por otros medios en los fines y actividades de **umivale** y ésta no decidiese la resolución del contrato, el adjudicatario vendrá obligado a abonar todos aquellos daños y perjuicios que efectivamente le hubiese irrogado a **umivale**.

umivale, previa audiencia del adjudicatario podrá establecer sanciones por incumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato, siempre que no constituyan causa suficiente para la resolución del mismo, de entre un 1 hasta un 5% del importe del presupuesto máximo de licitación, en atención a la gravedad del mismo.

La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de **umivale**.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, **umivale** podrá optar, indistintamente, por instar su resolución o por la imposición de las penalidades que, para tales supuestos, se determinen en el Pliego de Cláusulas Generales.

Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos dándole prórroga del tiempo que se le había señalado, se concederá por **umivale** un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor.

18. GASTOS GENERALES.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos y tributos, si los hubiese, derivados de los anuncios realizados para la licitación del Contrato. El importe correspondiente se descontará de la primera factura.

19. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

El presente Contrato vendrá regido:

1. Por el presente Pliego de Cláusulas Generales, de Prescripciones Técnicas, los distintos Anexos y por las Instrucciones Internas de Contratación de **umivale** en cuanto les sean de aplicación.
2. Por el Real Decreto 1630/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la prestación de servicios sanitarios y de recuperación por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, de 7 de diciembre, y la Orden TIN/2.786/2009, de 14 de octubre, por la que se implanta el proceso telemático normalizado Cas@, para la tramitación de las solicitudes de autorización y comunicaciones de los conciertos con medios privados para hacer efectivas las prestaciones sanitarias y recuperadoras a cargo de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social.
3. Por el documento de formalización del Contrato.
4. Los documentos de formalización de los diversos contratos.
5. Por la Oferta de la Adjudicataria.
6. Por último, en todo en cuanto no les sea aplicable de manera preceptiva los documentos citados en los apartados anteriores, o en los aspectos que éstos no regulen, se regirán por el Derecho Privado.

El contratista, por otra parte, quedará sometido a cuantas disposiciones sobre protección y condiciones de trabajo resulten de aplicación durante el período de duración del presente Contrato y, en especial, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre de 2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la actual Ley General de la Seguridad Social y demás disposiciones aplicables.

Una vez adjudicado el Contrato, se procurará sean resueltas las controversias relativas a la preparación y adjudicación del mismo, por el común acuerdo entre las partes. De no alcanzarse dicho acuerdo el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan en relación con la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción de los contratos, y serán sometidas por cualquiera de las partes ante los Juzgados y Tribunales ordinarios de la ciudad de Valencia, con expresa renuncia al fuero propio que respectivamente pudiera corresponderles.

20. ANEXOS.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Don/Doña(en nombre propio o en representación de.....) con domicilio en..... Provincia de..... D.N.I.....Teléfono.....

EXPONE,

Que cumpliendo los requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas Generales por el que se convoca la licitación para la adjudicación del contrato de **servicios asistencia ambulatoria y especialistas, a los trabajadores accidentados o enfermos por causa laboral, y fisioterapia y pruebas diagnósticas a aquellos y a los trabajadores en situación de Incapacidad Temporal derivada de enfermedad común, pertenecientes a las empresas asociadas a umivale, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 15 y trabajadores autónomos adheridos con cobertura en la(s) contingencia(s) indicada(s), en la localidad de Pego (Alicante), nº de expediente SER-16-036-OSA**

SOLICITA,

Participar en el citado concurso, con expreso sometimiento a las cláusulas recogidas en los Pliegos y Anexos del mismo. Para lo cual acompaña, junto a esta solicitud la documentación que se recoge en Pliegos y Anexos del mismo.

A tal efecto, expresamente

DECLARA,

1. Que reúne todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos para contratar con **umivale**.
2. Que acepta incondicionalmente la totalidad de las cláusulas del Pliego de Cláusulas Generales y del Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen esta licitación.

En a..... dede 201.....

Firma y sello del licitador

**ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D./Dña., con DNI/NIE
en su propio nombre y derecho, o en representación de la empresa
....., con CIF nº, en calidad de
.....

Ante el Órgano de Contratación de **umivale** y en relación con la licitación convocada para adjudicar el contrato de **servicios asistencia ambulatoria y especialistas, a los trabajadores accidentados o enfermos por causa laboral, y fisioterapia y pruebas diagnósticas a aquellos y a los trabajadores en situación de Incapacidad Temporal derivada de enfermedad común, pertenecientes a las empresas asociadas a umivale, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 15 y trabajadores autónomos adheridos con cobertura en la(s) contingencia(s) indicada(s), en la localidad de Pego (Alicante), nº de expediente SER-16-036-OSA**

DECLARA,

1. Que ni el firmante de la presente declaración ni, en su caso, la citada sociedad a la que representa, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan comprendidos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 91.2 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social
2. Que, con los efectos previstos en el art. 60, 1 e) del TRLCSP, todos los datos facilitados a **umivale** son ciertos, comprometiéndose a facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, y cumplir la obligación de comunicar la información prevista en el artículo 70.4 y en el artículo 330 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
3. Que reúne todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos para contratar con **umivale**
4. Que la totalidad de la documentación presentada mediante fotocopia o formato PDF y soporte digital es copia veraz y completa del original y que al día de la fecha mantiene plena vigencia, comprometiéndose asimismo, en el caso de resultar adjudicatario, a aportar cuanta documentación original o compulsada notarialmente le fuera requerida por **umivale**
5. Que se compromete a mantener en vigor la póliza de seguro de Responsabilidad Civil que tiene contratada hasta la fecha de formalización del contrato que resulte de la presente licitación y durante toda su vigencia y, así mismo, se compromete a informar a **umivale** de cualquier modificación en las garantías cubiertas o en la cuantía de las sumas aseguradas que se produzca durante la vigencia del contrato.
6. Que el volumen de negocios en el ámbito de las actividades correspondientes al objeto del contrato de los últimos tres (3) ejercicios cerrados disponibles, es el siguiente (**a cumplimentar por el licitador**):

Año	Importe
Total	

Este importe, considerado de manera **ACUMULADA**, es igual o superior al valor estimado del contrato, IVA excluido.

Nota: Excepcionalmente podrá admitirse a aquel licitador que, como consecuencia de la constitución de una nueva empresa, no cumpla con el requisito de facturación mínima exigida, siempre que acredite fehacientemente una continuidad de negocio con una empresa y actividad idénticas durante el periodo de tiempo requerido, 3 años).

7. Que el licitador cuenta con una experiencia acreditada en el desarrollo de los servicios a contratar superior a tres (3) años.
8. Que el centro sanitario a concertar dispone de los medios propios, materiales y personales, suficientes para llevar a cabo los servicios objeto del presente concierto de acuerdo con los requerimientos recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
9. Que tanto el centro sanitario como los terceros puestos a disposición del servicio licitado cuentan con las correspondientes titulaciones, colegiaciones y autorizaciones en vigor para la prestación del mismo.
10. Que tanto la persona física o el/los titular/es de la empresa a la que representa, así como el personal que atenderá la prestación de los servicios objeto de esta licitación, no está/n incurso/s en ninguno de los supuestos legales de incompatibilidad o prohibición previstos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, en el Real Decreto 1630/2011, de 14 de noviembre y restante normativa de aplicación vigente en la Comunidad Autónoma donde se vaya a desarrollar la actividad.
11. Que ni el firmante de la declaración ni la persona física/jurídica a la que representa, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan comprendidos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 71.8 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la actual Ley General de la Seguridad Social, así como en ninguna otra de las referenciadas en la aprobada por Real Decreto Legislativo 8/2015 de 30 de octubre.
12. Que detalla a continuación la relación de Personas Autorizadas, y sus respectivas direcciones de correo electrónico, para la comunicación por parte de **umivale** de las notificaciones relativas a la presente licitación mediante la utilización de medios electrónicos:

PERSONAS AUTORIZADAS A RECIBIR LAS NOTIFICACIONES⁽¹⁾:

(A cumplimentar por el licitador)

Nombre y Apellidos ⁽²⁾	NIF	Correo electrónico donde recibir los avisos de las notificaciones

⁽¹⁾ Estas personas podrán ser sustituidas (o revocar su autorización) en cualquier momento.

⁽²⁾ Para la revocación se debe remitir una comunicación suscrita por el licitador en este sentido al Órgano de Contratación, cumplimentando al efecto los nuevos datos indicando las nuevas personas autorizadas y las revocadas.

umivale como medio preferente de comunicación con las empresas licitadoras utilizará la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es>. Los licitadores deberán darse de alta en esta plataforma, siguiendo las instrucciones que en ella se indican, y, aportar a **umivale** la dirección de correo que hayan utilizado en el alta, en las licitaciones a las que se presenten

Y para que conste a los efectos legales oportunos firma la presente,

En -----, a ----- de ----- de 20.....

Firma y sello del licitador

*En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre Protección de datos de carácter personal y legislación que la desarrolla, le informamos que los datos facilitados por Usted quedarán incorporados a un fichero dado de alta en la AGPD del que es responsable **umivale**, cuya finalidad es facilitar la gestión del Servicio de Contratación. Usted podrá en todo momento, ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante solicitud dirigida a **umivale**, Avda. Reial Monestir de Poblet nº 20, CP: 46930, Quart de Poblet (Valencia).*

ANEXO III

PROPOSICIÓN ECONÓMICA y CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE

Don/Doña -----
 ---, con D.N.I. nº -----, y domicilio en -----
 ----- C/ ----- nº -----,
 actuando en su propio nombre y derecho, o en representación de la empresa -----
 ----- con N.I.F.--
 -----, a la cual represento en su calidad de -----

PRIMERO: Que, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de **servicios asistencia ambulatoria y especialistas, a los trabajadores accidentados o enfermos por causa laboral, y fisioterapia y pruebas diagnósticas a aquellos y a los trabajadores en situación de Incapacidad Temporal derivada de enfermedad común, pertenecientes a las empresas asociadas a umivale, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 15 y trabajadores autónomos adheridos con cobertura en la(s) contingencia(s) indicada(s), en la localidad de Pego (Alicante), nº de expediente SER-16-036-OSA**, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Generales, Prescripciones Técnicas y a los distintos ANEXOS, a cuyo efecto formula la siguiente proposición:

I. OFERTA ECONÓMICA:	
Tipo Servicio	Importe ANUAL Total Ofertado (*)
Asistencia Ambulatoria
Fisioterapia
Tratamientos
Especialidades
Pruebas diagnósticas
Analíticas
Estancias hospitalarias
Intervenciones quirúrgicas (IQ's)
Total general	

(*) El licitador deberá de cumplimentar primeramente su oferta en la hoja "**Detalles**" del fichero Excel identificado como "**Anexo III Oferta económica y Servicios a contratar.xlsx**". A continuación tomará los datos resultantes recogidos en la hoja "**Resumen Oferta**" de este mismo fichero y los transcribirá en el cuadro anterior. Por último, adjuntará al presente documento el mencionado fichero Excel, constituyendo todo ello la oferta económica del licitador. En caso de discrepancia entre ambas informaciones se considerará la contenida en el fichero Excel indicado.

II. OFERTA TÉCNICA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE (**)		
II.1.	Características de las instalaciones, medios materiales y humanos	
II.1.1.	Superficie de las instalaciones destinadas específica y exclusivamente para la prestación de los servicios objeto de la licitación. <i>Indicar el número de m² de las instalaciones</i>	
II.1.2.	a) Asistencia ambulatoria: Licenciados en medicina con los que cuenta el centro <i>Indicar el número de profesionales con los que cuenta el centro y que coincidan al menos 4 horas diarias durante el horario de apertura del centro.</i>	
II.1.3.	Dispone de aparcamiento sanitario exclusivo identificado <i>Marcar lo que proceda</i>	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

II. OFERTA TÉCNICA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE (**)		
II.1.4.	Existencia de paradas de transporte público (bus, tren, metro, tranvía, autobús interurbano, etc.) o paradas de taxi a una distancia inferior a 200 m2 del centro concertado <i>Marcar lo que proceda</i>	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
	Existencia de aparcamiento público a una distancia inferior a 200 m2 del centro concertado <i>Marcar lo que proceda</i>	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
	Existencia de aparcamiento privado reservado a pacientes en el interior del centro concertado <i>Marcar lo que proceda</i>	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
II.2.	Características de las instalaciones, medios materiales y humanos	
II.2.1.	Dispone de un plan de sustituciones de profesionales ante contingencias <i>Marcar lo que proceda</i>	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
II.2.2.	Sistema de registro de asistencias o servicios <i>Marcar lo que proceda</i>	<input type="checkbox"/> Manual <input type="checkbox"/> Informático
II.2.3.	Tiempos máximos de espera para visitar al paciente <i>Indicar tiempo máximo en minutos</i>	
II.2.4.	Sistema de gestión de quejas y reclamaciones <i>Marcar lo que proceda</i>	<input type="checkbox"/> No se dispone de él <input type="checkbox"/> S.Manual <input type="checkbox"/> S.Informático
II.2.5.	Se facilita un interlocutor único con umivale <i>Marcar lo que proceda</i>	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
II.3.	Mejoras	
II.3.1.	Ampliación del horario de atención asistencial mínimo exigido en Pliegos <i>Indicar el número de horas en el que se amplía el horario mínimo</i>	
II.3.2.	Dispone de consulta de Traumatología <i>Indicar número de días de consulta semanales</i>	
	Dispone de consulta de Rehabilitación <i>Indicar número de días de consulta semanales</i>	
	Dispone de otras consultas de especialistas <i>Indicar número de días de consulta semanales</i>	
II.3.3.	Dispone de un servicio de fisioterapia al menos 4 horas diarias de lunes a viernes <i>Marcar lo que proceda</i>	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
II.3.4.	Dispone de un servicio de radiodiagnóstico <i>Marcar lo que proceda</i>	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
	El servicio de radiodiagnóstico realiza el tratamiento digital de las imágenes <i>Marcar lo que proceda</i>	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
(**) El licitador por el presente se compromete a acreditar ante umivale y a petición de ésta cualquiera de los puntos anteriores conforme a los requisitos establecidos para ello en el apartado 10 del Pliego de Prescripciones Técnicas aceptando que en caso de no realizarlo el apartado en cuestión pueda ser valorado con cero puntos.		

SEGUNDO: Que a todos los efectos debe entenderse que, dentro de la presente oferta, ha sido comprendido no sólo el precio de los servicios objeto del Contrato, sino asimismo la totalidad de gastos que se hayan definido en el Pliego de Cláusulas Generales y en el Pliego de Prescripciones Técnicas obligatorios para el contratista, con excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido, que no obstante, será repercutido en las correspondientes facturas, como partida independiente.

TERCERO: Que se compromete a la estricta observancia de las disposiciones vigentes con respecto al personal que emplee en la ejecución de los contratos, especialmente en materia de legislación laboral, de Seguridad Social, de Prevención de Riesgos Laborales y de Protección de Datos.

En ----- a ---- de ----- de 20-----

Firma y sello del licitador

ANEXO IV

(OPCIONAL - Sólo en el caso de que el Licitador se encuentre inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado)

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE
LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y
EMPRESAS CLASIFICADAS DEL ESTADO**

D./Dña., con DNI/NIE
en su propio nombre y derecho, o en representación de la empresa
....., con CIF nº, en calidad de
....., inscrita en el Registro Oficial de
Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado con el n.º, al objeto de
participar en la licitación del contrato de **servicios asistencia ambulatoria y
especialistas, a los trabajadores accidentados o enfermos por causa laboral, y
fisioterapia y pruebas diagnósticas a aquellos y a los trabajadores en situación
de Incapacidad Temporal derivada de enfermedad común, pertenecientes a las
empresas asociadas a **umivale**, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº
15 y trabajadores autónomos adheridos con cobertura en la(s) contingencia(s)
indicada(s), en la localidad de Pego (Alicante), nº de expediente SER-16-036-OSA
bajo su personal responsabilidad,**

DECLARA

- Que los datos de esta empresa que constan en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con el certificado del Registro.
- Que de los datos de esta empresa anotados en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado han sufrido variación los que a continuación se indican, según se acredita mediante los documentos que se adjuntan, manteniéndose los demás datos sin ninguna alteración respecto del contenido del Certificado del Registro:

Datos que han sufrido variación:

Documentación justificativa que se adjunta:

(Marcar lo que proceda)

Y para que conste a los efectos legales oportunos firma la presente,

En -----, a ----- de ----- de 20.....

Firma y sello del licitador

ANEXO V
RELACIÓN NOMINAL DE PROFESIONALES

D./Dña., con DNI/NIE en su propio nombre y derecho, o en representación de la empresa, con CIF nº, en calidad de

Ante el Órgano de Contratación de **umivale** y en relación con la licitación del contrato de **servicios asistencia ambulatoria y especialistas, a los trabajadores accidentados o enfermos por causa laboral, y fisioterapia y pruebas diagnósticas a aquellos y a los trabajadores en situación de Incapacidad Temporal derivada de enfermedad común, pertenecientes a las empresas asociadas a umivale, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 15 y trabajadores autónomos adheridos con cobertura en la(s) contingencia(s) indicada(s), en la localidad de Pego (Alicante), nº de expediente SER-16-036-OSA,**

HACE CONSTAR,

Que la relación nominal del personal del centro al que representa, que prestará los servicios requeridos en la presente licitación, es la que a continuación se indica, y se compromete a facilitar a **umivale**, a petición suya, cuanta documentación acreditativa de lo relacionado le sea solicitada:

Servicio asignado	Nombre	Apellidos	DNI	Titulación	Experiencia (Nº años)	Nº colegiado	Colegio Profesional	Horario

En a..... dede 201.....

Firma y sello

**ANEXO VI
RELACIÓN DE APODERADOS**

D./Dña., con DNI/NIE en su propio nombre y derecho, o en representación de la empresa, con CIF nº, en calidad de

Ante el Órgano de Contratación de **umivale** y en relación con la licitación del contrato de **servicios asistencia ambulatoria y especialistas, a los trabajadores accidentados o enfermos por causa laboral, y fisioterapia y pruebas diagnósticas a aquellos y a los trabajadores en situación de Incapacidad Temporal derivada de enfermedad común, pertenecientes a las empresas asociadas a umivale, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 15 y trabajadores autónomos adheridos con cobertura en la(s) contingencia(s) indicada(s), en la localidad de Pego (Alicante), nº de expediente SER-16-036-OSA,**

HACE CONSTAR,

Que, en el caso de resultar adjudicatarios de la presente licitación, las persona o personas con poder en vigor suficiente para la firma del correspondiente contrato son las que a continuación se relacionan, y se compromete a facilitar a **umivale**, a petición suya, cuanta documentación acreditativa de lo relacionado le sea solicitada:

Nombre	Apellidos	DNI	Tipo Poder (Marcar lo que proceda)	Datos del Apoderamiento			
				Fecha Escritura	Nombre Notario	Colegio Notarial	Nº Protocolo
			<input type="checkbox"/> Solidario <input type="checkbox"/> Mancomunado				
			<input type="checkbox"/> Solidario <input type="checkbox"/> Mancomunado				
			<input type="checkbox"/> Solidario <input type="checkbox"/> Mancomunado				
			<input type="checkbox"/> Solidario <input type="checkbox"/> Mancomunado				
			<input type="checkbox"/> Solidario <input type="checkbox"/> Mancomunado				

En a de de 201.....

Firma y sello